



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana.”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 043- 2025-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 15 de abril de 2025.

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
- JULIACA.**

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 2285 fechado el 08/abril/2025, remitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, sobre; aprobación de Expediente Técnico de la IOARR denominado “ADQUISICION DE SEMAFORO; RENOVACION DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) EN LAS VÍAS Y ÓVALOS PRINCIPALES. EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2650855, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en numeral 4) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución Expedientes o Fichas Técnicas, cualquiera sea su naturaleza o modalidad” (el subrayado es agregado);

Que, a través de la carta N° 001-2025-ENHQ/MPSR-J, de fecha 10 de enero de 2025, con sucesiva subsanación de observaciones con carta N° 002-2025-ENHQ/MPSR-J, con RUT N° 00010518-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, la ingeniera Evelin Noemí Huacani Quispe, en su condición de consultor para la elaboración Expediente Técnico de la IOARR denominado “ADQUISICION DE SEMAFORO; RENOVACION DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) EN LAS VÍAS Y ÓVALOS PRINCIPALES. EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2650855, a mérito de la orden de servicio N° 0002333, presenta a la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el Expediente Técnico referido, siendo derivado al Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, quien a través del informe N° 141-2025-MPSR-J/GEIN/SGEPI/JNHT, remite al Gerente de Infraestructura el expediente técnico con subsanación de observaciones evaluación y posterior aprobación;

Que, en atención al Proveído N° 1417-2025, del Gerente de Infraestructura, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, emite la carta N° 0528-2025-MPSR-J/GEMU/USLO/AJFE, a su evaluación realizada al Expediente Técnico de la IOARR denominado “ADQUISICION DE SEMAFORO; RENOVACION DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) EN LAS VÍAS Y ÓVALOS PRINCIPALES. EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2650855, **otorga opinión favorable y procedente para su aprobación mediante acto resolutivo**, ello sobre la base de la evaluación técnica realizada por el ingeniero Roberto Félix Ninasivincha Garate, contenido en el informe N° 26-2025-MPSR-J/GEMU/USLO/RFNG-SO, de fecha 14 de marzo de 2025, **en la que indica que se encuentra conforme y se aprueba para la emisión del acto resolutivo;**

Que, la Gerencia de Infraestructura para fines de cobertura presupuestal, mediante informe N° 381-2025-MPSR-J/GEIN-LEAP, solicito al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la opinión de disponibilidad presupuestal para la IOARR denominado “ADQUISICION DE SEMAFORO; RENOVACION DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) EN LAS VÍAS Y ÓVALOS PRINCIPALES. EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2650855, a cuya respuesta emite el informe N° 373-2025-MPSR-J/GPP, concluyendo que, otorga



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la IOARR (...), hasta por el monto de S/. 958,793.32, ello sobre la base de la evaluación realizada por el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas en el informe N° 439-2025-MPSR-J/SGPF/HNGS, señalando la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 958,793.32, con cargo a la fuente de financiamiento: recursos determinados, (...);

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 344-2018-EF, con relación al Expediente Técnico de Obra señala que: El expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, la IOARR denominado “ADQUISICION DE SEMAFORO; RENOVACION DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) EN LAS VÍAS Y ÓVALOS PRINCIPALES. EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2650855, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 33.3 de la *DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES*, señala “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055- 2024-MPSR-J/A, y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la IOARR denominado “ADQUISICION DE SEMAFORO; RENOVACION DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) EN LAS VÍAS Y ÓVALOS PRINCIPALES. EN EL CERCADO DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2650855, con un monto total de inversión ascendente a S/. 958,793.32 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 32/100 SOLES), por la Modalidad de Administración Indirecta (POR CONTRATA), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, según la estructura presupuestal siguiente:

COSTO DIRECTO		S/. 646,328.62
GASTOS GENERALES	9.459986%	S/. 61,142.60



	UTILIDAD	10.00%	S/. 64,632.86
	SUB TOTAL		S/. 772,104.08
	IGV 18%	18.00%	S/. 138,978.73
A	COSTO DE OBRA		S/. 911,082.82
B	GASTOS DE SUPERVISIÓN	2.153445%	S/. 19,619.67
C	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	3.083236%	S/. 28,090.83
D=(A+B+C)	PRESUPUESTO TOTAL		S/. 958,793.32

Unidad Ejecutora : Gerencia de Infraestructura.
Unidad Formuladora : UF de la Municipalidad provincial de San Román - Juliaca.
Código Único de Inversión : N° 2650855.
Modalidad de ejecución : Por Administración Indirecta (Por Contrata).
Plazo de Ejecución : 60 (sesenta) días calendario.
Monto de Inversión : S/. 958,793.32.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Unidad de Supervisión y Liquidación de obras realicen las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones y facultades para la ejecución del Expediente Técnico aprobado, una vez se programe la ejecución de la inversión en la Cartera de Programación Multianual de Inversiones con el respectivo soporte presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. – DESGLOSAR con la presente resolución el expediente tramitado para su notificación a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Unidad Formuladora de Proyectos de Pre – Inversión, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión; y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomari

CIP: 81344
REPRESENTANTE DE INFRAESTRUCTURA

Ccl.
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GAJ.
GPP.
GSG.
UF.
USLO
SGOP
SGEyP